Asunción, 08 de julio de 2019

Nota UOC N°72 /19

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAC, se dirige a usted en relación a la Nota DNCP/DNC N°1922/19, con referencia al llamado a Contratación Directa 03/19 con ID 358223 para la Adquisición de Tóner en la cual informa acerca de las observaciones detectadas:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. **Solicitamos a la convocante la remisión del CDP y la carga de líneas presupuestarias en el SICP.**

Respuesta: Se procede a la remisión del CPD y la carga de líneas presupuestarias en el SICP.

2. **La vigencia** de la orden de compra no corresponde ya que la misma no puede ser anterior a la firma de recepción y tampoco coincide con lo establecido en el PBC.

Respuesta: la vigencia en la orden de compra coincide con la establecida en el punto 33 del Anexo B de la carta de invitación que indica que "El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones"

En cuanto al plan de entrega establecido en la carta de invitación se indica que el mismo es de "…05 (cinco) días corridos contados *a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado*." Razón por la cual, al indicar en la orden de compra que la vigencia es desde *el día siguiente de la entrega de la orden de compra al proveedor adjudicado* se advierte que no existe discrepancia entre lo establecido en la orden de compra y el PBC.

Sin otro particular aprovecho esta ocasión para saludarlo atentamente

Lic. María José Ramírez Riquelme
Unidad Operativa de Contrataciones
SENAC